

La multa impuesta será abonada por el condenado, previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacerla voluntariamente, o en vía de apremio quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, pudiendo el juez o tribunal previa conformidad del penado, acordar que la responsabilidad subsidiaria se cumpla mediante trabajos en beneficio de la comunidad, en este caso, cada día de privación de libertad equi valdrá a una jornada de trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación en el término de cinco días, para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MOHAMED SABBA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro M. López Montes.

